de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Sra. Juez que la suscribe. Están las firmas del Juez y del Secretario rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde DON JESUS CASTILLO MESANZA, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quién al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto III.E.28

DOÑA FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño

DOY FE: Que el tenor literal de unos particulares de los que se hará expresión es como sigue: En virtud de haberse dictado providecia de fecha tres de enero de 1994, vista por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Logroño, en los autos de juicio de faltas N° 95/93 E, seguido por daños intencionados y lesiones agresión a instancia de D. AHMED OULAHANI y ANTONIO CENDRA GANUZAS , contra D. JULIO JOSE TORBADO y cuatro más, en la que se acuerda citar a D.AHMED OULHANI, que tenía su domicilio en C/ VILLAMEDIANA, 9-4° Izda. y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el día 18 dé marzo de 1.994 a las 10,00 horas, al objeto de requerirle y darle traslado de factura.

En Logroño, a 3 de enero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO

Edicto III.E.25

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instruccion numero siete de Logroño, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio con el número 692/93 a instancia del Procurador D. JOSE IGNACIO LARUMBE GARCIA, en nombre y representación de D. TOMAS GARCIA MARTORELL, sobre reanudación del tracto registral sucesivo de la siguiente finca:

La vivienda o piso segundo derecha de la casa que a continuación se describe: consta de tres habitaciones, cocina, despensa, servicio y vestíbulo, ocupa una superficie de cincuenta metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: SUR o frente, la calle de su situación; ESTE o derecha con medianil casa número veinte de la calle del Puente, propiedad de los herederos de D. Marcos Ajamil, y hueco de escalera; NORTE o espalda, patio trasero y OESTE, o izquierda el piso segundo izquierda de la misma planta. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 23%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1.853, Libro 890, Folio 124, Finca n° 27.102 N, inscripción 3ª.

Las citadas partes de propiedad forman parte de la Casa sita en esta ciudad, calle Marqués de San Nicolas, número 14 (antes 173).

Por propuesta de providencia de fecha 3 de Diciembre de 1993, se ha acordado citar por medio del presente a los desconocidos herederos de Dª Mª CRUZ SAENZ GONZALEZ, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar este expediente a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente a su publicación comparezcan ante este Juzgado y manifiesten lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en el diario La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño.

Dado en Logroño, a 3 de Diciembre de 1993.

Citación III.E.26

DO JOSE MATIAS ALONSO MILLAN; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Logroño, por el presente HACE SABER:

Que en este Juzgado de su cargo se sigue expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Herederos Abintestato número 567/93, por el fallecimiento de D. ANTONIO SAENZ PRADO, hijo de José y Mariana, viudo, vecino de Logroño, calle Caballerías, número 11-1°, quien falleció en Logroño el día 26 de Junio de 1993.

Se llama por medio del presente a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el plazo de dos meses, con el apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, extiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en el diario La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badarán.

Logroño, a 28 de Diciembre de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta III.E.19

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA, por sustitución reglamentaria JUEZ DE 1ª INSTANCIA N.° 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n° 216/91, a instancia de CMC Cia. de Maquinaria y Componentes, S.A., representado por el Procurador Sra. Miranda Adán, contra Riojana de Aridos, S.A., en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia, 26 segunda planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 14. de marzo. Hora 10,05.

SEGUNDA SUBASTA: Día 11 de abril. Hora 10,00.

TERCERA SUBASTA: Día 9 de mayo. Hora 10,00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n° 2244/000/17/0216/91 del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: RUSTICA en Alfaro, tmo. Tambarria, de 386,6 áreas, inscrita al tomo 384, folio 165, finca 24.177. Valorada en 1.921.000 ptas.

Dado en Calahorra, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto III.E.48

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramite expediente para autorización judicial de venta de bienes n° 381/93, a instancia de D. José Miguel Marroquín Pérez de Nanclares, v/ de Calahorra, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo. Que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien: Finca situada en Planilla Alta de Rincón de Soto, parcela 86, polig. 12 del Catastro, se accede por la carr. comarcal de Rincón de Soto a Autol, de una superficie de 0,724 Has, o lo que es lo mismo 3 fanegas y 5 celemines, finca de secano, valorada para subasta en 668.487 ptas.

Se ha acordado celebrar primera subasta el día 14 de marzo a las 10 horas y segunda subasta con la rebaja del 20% en el precio el día 18 de abril a las 10 horas en la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sita en Avda. de Numancia n° 26-2ª planta, con las condiciones previstas en los arts. 2.019 y s.s. de la L.E.Cv.

Dado en Calahorra, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Cédula de emplazamiento III.E.29

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Menor Cuantia número 483/93 seguido a instancia de D. Felix Melchor López González, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra otros y contra Herederos desconocidos de D.Agustin Tobía Gasco y su esposa, sobre acción confesoria de servidumbre de paso, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA.— SECRETARIO SR. COELLO MOLINA.— En Haro, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Emplácese a los Herederos desconòcidos de D. Agustin Tobía Gasco y su esposa, a fin de que dentro del término de VEINTE DIAS improrrogables comparezcan en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho en caso de no verificarlo, librándose a tal fin, edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial